



AVISO

El Comité de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes cumple con hacer de conocimiento público la absolución a las consultas y observaciones formuladas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, para la contratación del Servicio de elaboración y formulación del expediente técnico y construcción de la cobertura de techo en estructura metálica del local académico de la Filial Cusco.

Se invita a los interesados a revisar la información correspondiente en los canales oficiales de la Universidad.

Abancay, 19 de setiembre de 2025

Comité de Contrataciones y Adquisiciones
Universidad Tecnológica de los Andes

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UTEA-ABANCAY**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ELABORACION Y FORMULACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO
EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO DE LA FILIAL DEL
CUSCO".



ABSOLCUION DEL POSTOR: RG MICHAEL EIRL

RUC: 20614644312

REPRESENTANTE: RONY MICHAEL RAMOS VILLEGAS

CORREO: rg.michael.eirl@gmail.com

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 01.

En el literal a) del sub numeral 7.1 del numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento viene requiriendo que el perfil de La empresa contratista podrá ser una persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y deberá tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES como ejecutor de obras y como consultor de obras. Se acredita con la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

***Al respecto,** se cuestiona y observa parcialmente este requerimiento a razón que vienen exigiendo que la empresa ya sea persona natural o jurídica o Consorcio deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES esta precisión es absolutamente indebida puesto que siendo la universidad un ente de carácter Civil y/o privado está obligado aceptar la participación de empresas de manera libre y abierta sin condicionar que cuente con registro nacional de proveedores que dicho paso no existe ese registro con esa denominación y no hay instancias donde se tramita registros con esas denominaciones.*



ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE la observación**, debiendo manifestar que:

El Registro Nacional de Proveedores es un único registro público, de carácter administrativo, encargado de registrar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen contratar con las Entidades del Estado, y a aquéllas que han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva por el Tribunal de Contrataciones del Estado. **Este registro se creó por Ley N° 28267 publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de julio de 2004.** Dicha norma establece la obligación de que todos los proveedores que estén interesados en contratar con el Estado se inscriban previamente en este registro.

Razón por la cual, al existir el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, este colegiado conviene como requerimiento que todo proveedor y/o postor y/o contratista de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES tiene que contar con dicho registro vigente para que de esta forma se garantice que los potenciales proveedores de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES hayan pasado el filtro del REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 02

En el literal b) del sub numeral 7.1 del numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento viene requiriendo que el perfil de El CONTRATISTA deberá tener experiencia en ejecución de obras públicas y/o privadas de edificaciones para educación (en sus tres niveles: primaria, secundaria y superior), en los últimos diez años antes de la presentación de ofertas, por un monto superior a los cinco millones de soles (5/ 5'000,000.00). Se acredita con el contrato de obra, acta de recepción de obra y resolución de liquidación del contrato de obra.

Al respecto, se cuestiona y observa parcialmente este requerimiento a razón que del análisis del objeto de la convocatoria de los Términos de Referencia está referida a la **PRESTACION DE SERVICIOS** y no así a la **EJECUCION DE OBRAS**, por consiguiente no es congruente que las empresas para participar en la presente convocatoria de selección cuenten con experiencia en obras ya sean publicas o privadas sino por el contrario deben tener experiencia en prestaciones de servicios iguales o similares al que se está convocando.

En ese sentido, en aras de desarrollar una selección dentro de los principios de transparencia y equidad debe suprimirse esa exigencia y remplazar por la experiencia de servicios en iguales o similares servicios al que se está realizando.

ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE la observación**, debiendo manifestar que el objeto de la presente contratación es la **ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO.**

De esta forma el objeto de la presente convocatoria es con la finalidad de elaborar un expediente técnico y ejecutar una obra; no siendo la ejecución de un servicio como indica el postor.

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 03

En el mencionado literal del numeral 7 referido a los perfiles de las empresas hace mención de manera confusa los términos **de empresas, proveedor, contratista** hecho que genera confusión y error. Por lo que se solicita al comité se sirva detallar específicamente en que casos y situaciones es que el participante va a presentar las documentaciones a fin de evitar errores durante la elaboración y participación en la selección porque no es igual tratar o referirse que los participantes sean catalogados como empresas, proveedores y contratistas. De manera que el presente TDR no se ha formulado suficientemente claro y congruentemente para que los participantes puedan entender su real contenido.

ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **ACOGES la observación**, debiendo aclarar que cuando se refiere **empresa, proveedor, contratista y/o postor; se refiere a la misma persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio potencial que es postor y participa de la presente convocatoria.**

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 04

En el literal b) del sub numeral 7.1 del numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento viene requiriendo que el perfil de El



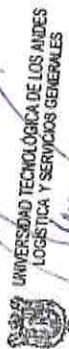
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Mg. Camilo Alcázar Alca



CONTRATISTA deberá tener experiencia en ejecución de obras públicas y/o privadas de edificaciones para educación (en sus tres niveles: primaria, secundaria y superior), en los últimos diez años antes de la presentación de ofertas, por un monto superior a los cinco millones de soles (5/ 5'000,000.00). Se acredita con el contrato de obra, acta de recepción de obra y resolución de liquidación del contrato de obra.



Al respecto, se cuestiona y observa el monto de la experiencia de los (S/ 5,000,000.00) que debería contar la empresa participante, puesto que el monto de ejecución del servicio a ejecutar no excede a la cuantía de (1,000,000.00) de manera que solicitar 5 veces al monto de contratación es completamente incongruente y desproporcional que sin duda limita y prohíbe la participación de postores y se estaría entendiendo que está dirigido y direccionado para un determinado proveedor quien si contraria con esta cantidad desmedido de requerimiento. En ese sentido, en aras de desarrollar una selección dentro de los principios de transparencia y equidad debe suprimirse esa exigencia y remplazar por el 02 veces al valor de la propuesta



Mag. Camilo Ancalla Alcca
SUB DIRECTOR

ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **ACOGE PARCIALMENTE la observación**, debiendo manifestar que el objeto de la presente contratación es la **ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO**. Techo con Estructura Metálica que es obra complementaria de la obra principal **LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO** cuyo presupuesto supera los 50 millones de soles.



Sin embargo, con la finalidad de generar mayor participación de postores este comité resuelve modificar el literal b. del numeral 7.1 del perfil del contratista del numeral 7. requerimientos mínimos para el contratista; el cual queda de la siguiente manera:

- b. El CONTRATISTA deberá tener experiencia en ejecución de obras públicas y/o privadas de edificaciones para educación (en sus tres niveles: primaria, secundaria y superior), en los últimos diez años antes de la presentación de ofertas, por un monto

superior a los tres millones de soles (S/ 3'000,000.00). Se acredita con el contrato de obra, acta de recepción de obra y resolución de liquidación del contrato de obra.

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 05

En el literal C) del sub numeral 7.1 del numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento viene requiriendo que el perfil de El CONTRATISTA deberá Contar con certificaciones internacionales: Integridad en la contratación ISO 37001:2017, Sostenibilidad ambiental ISO 14001:2015, Gestión de la calidad ISO 9001:2015, Seguridad y salud ISO 45001:2018 y Sostenibilidad social contar con certificación de buenas prácticas laborales, se acredita con la copia del certificado respectivamente.

Al respecto, se cuestiona y observa el requerimiento de 02 certificaciones correspondientes a Integridad ISO 37001:2017 y Sostenibilidad social contar con certificación de buenas prácticas laborales. Este a razón que la certificación ISO 37001:2017 esta principalmente dirigido para las contrataciones públicas del sector estatal en estricta concordancia con el principio de integridad aprobado por su propia ley hecho que no es caso en la presente convocatoria. Y en caso la de Sostenibilidad social también viene hacer una certificación que no es congruente para el tipo de prestación y ejecución del servicio al verificarse que el 70% del servicio está relacionado a la adquisición de bienes estructurales. En ese sentido, en aras de desarrollar una selección dentro de los principios de transparencia y equidad debe suprimirse esa exigencia y remplazar por el 02 veces al valor de la propuesta.

ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE la observación**, debiendo manifestar que el objeto de la presente contratación es la **ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO**. Techo con Estructura Metálica que es obra complementaria de la obra principal



LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO cuyo presupuesto supera los 50 millones de soles.

Razón por la cual este comité con la finalidad de contratar una empresa calificada técnica, administrativa y económicamente solvente se exige que cuente con las certificaciones requeridas en el literal c. del numeral 7.1 de los términos de referencia.

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 06



En el literal d) del sub numeral 7.1 del numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento viene requiriendo que el perfil de El CONTRATISTA que deberá Demostrar solvencia económica, debiendo tener una facturación acumulada, en el rubro de construcción de obras y/o ejecución de servicios en general en los últimos cinco años (2022, 2021, 2022, 2023 y 2024), por un monto superior a los cinco millones de soles (S/5'000,000.00), se acredita con la presentación de los Estados Financieros presentados a la SUNAT (PDT de la Declaración Jurada de pago del Impuesto a la Renta Anual de los ejercicios fiscales 2022, 2021, 2022, 2023 y 2024) con su debida constancia de presentación y pago y las facturas respectivas.



Al respecto, se cuestiona y observa el requerimiento que el contratista debe demostrar una solvencia económica de (S/5'000,000.00), en los últimos cinco años (2022, 2021, 2022, 2023 y 2024).

En esa medida, solicitamos suprimir parcialmente dicho requerimiento estableciendo que la solvencia sea acorde al monto a contratarse que es aproximadamente de (S/ 1,000.000.00) y que la acreditación y justificación de la documentación sea la más idónea para demostrar la referida solvencia económica o financiera

ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **ACOGUE PARCIALMENTE la observación**, debiendo manifestar que el objeto de

la presente contratación es la **ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO**. Techo con Estructura Metálica que es obra complementaria de la obra principal LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO cuyo presupuesto supera los 50 millones de soles.

Sin embargo, con la finalidad de generar mayor participación de postores este comité resuelve modificar el literal d. del numeral 7.1 del perfil del contratista del numeral 7. requerimientos mínimos para el contratista; el cual queda de la siguiente manera:

- d. Demostrar solvencia económica, debiendo tener una facturación acumulada, en el rubro de construcción de obras y/o ejecución de servicios en general en los últimos cinco años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), por un monto superior a los tres millones de soles (S/ 3'000,000.00), se acredita con la presentación de los Estados Financieros presentados a la SUNAT (PDT de la Declaración Jurada de pago del Impuesto a la Renta Anual de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) con su debida constancia de presentación y pago y las facturas respectivas.

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 07

En el numeral 7.2 perfil del personal profesional clave, requerido para la formulación del expediente técnico de la cobertura de techo en estructura metálica del local académico de la filial del cusco, están solicitando ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO, ING. MECANICO Y/O ING. MECANICO ELECTRICISTA e ING. ELECTRICISTA Y/O ING. MECANICO

ESPECIALISTA ELECTRICISTA ELECTRICISTA Y/O ING. ELECTROMECHANICO, todos ellos con experiencia en. elaboración de expedientes técnicos y/o en ejecución de obras de edificación educativa. Esta clase de requerimientos sin duda es restrictiva limitativa y discriminadora, puesto que el rubro de edificación es amplio y variado que se divide en diversas sub especialidades. En esa medida los profesionales que se desempeñan en lo que concierne en edificaciones también realizan edificaciones de edificios, conjuntos habitacionales, centros comerciales, centros de salud, hospitales, Mercados de Abastos, etc. etc., Por lo tanto, solicitamos que se amplie a mas sub especialidades de edificación la experiencia

del personal clave a fin de promover mayor participación de postores en la presente convocatoria y de esta manera hacer mas transparente y equitativa el concurso del proceso de Licitación.



ANALISIS Y ABSOLUCION DEL COMITE

Respecto a la observación del postor, el comité en coordinación con el área usuaria **NO SE ACOGE la observación**, debiendo manifestar que el objeto de la presente contratación es la **ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO**. Techo con Estructura Metálica que es obra complementaria de la obra principal **LOCAL ACADÉMICO UTEA DE LA FILIAL DEL CUSCO** cuyo presupuesto supera los 50 millones de soles.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Mag. Camilo Ancalilla Alcca
SUB DIRECTOR

Razón por la cual este comité se ratifica en las experiencias definidas para el PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, el cual queda de acuerdo a lo siguiente:



7.2 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, REQUERIDO PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO DE LA FILIAL DEL CUSCO.

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
ITEM	DESCRIPCION	CARGO	CANTIDAD
1	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	JEFE DE PROYECTO	01
2	ING. MECANICO y/o ING. MECANICO ELECTRICISTA	ESPECIALISTA MECANICO	01
3	ING. ELECTRICISTA Y/O ING. MECANICO ELECTRICISTA Y/O ING. ELECTROMECHANICO.	ESPECIALISTA ELECTRICISTA	01

Nota: todo el personal propuesto deberá presentar una carta de participación con firma legalizada en una notaría pública de tal forma que el profesional de garantía de su participación en cada proceso del presente requerimiento.



01. JEFE DE PROYECTO

ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO, colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como JEFE DE PROYECTOS en elaboración de expediente técnicos de obras de edificación educativa.

02. ESPECIALISTA MECANICO

ING. MECANICO y/o ING. MECANICO ELECTRICISTA, Colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia como ESPECIALISTA MECÁNICO en elaboración de expedientes técnicos y/o en ejecución de obras de edificación educativa.

03. ESPECIALISTA ELECTRICISTA

ING. ELECTRICISTA y/o ING. MECANICO ELECTRICISTA y/o ING. ELECTROMECHANICO, Colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia como ESPECIALISTA ELECTRICISTA en elaboración de expedientes técnicos y/o en ejecución de obras de edificación educativa.

7.3 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, REQUERIDO PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL LOCAL ACADÉMICO DE LA FILIAL DEL CUSCO

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA EL PROCESO DE EJEUCION			
ITEM	DESCRIPCION	CARGO	CANTIDAD
1	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	RESIDENTE DEL SERVICIO	01
2	ING. INDUSTRIAL y/o ING. CIVIL y/o ING. AMBIENTAL y/o INGENIERO AFINES	ESPECIALISTA SSOMA	01
3	ING. MECANICO y/o ING. CIVIL y/o ING. MECANICO ELECTRICISTA.	ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD	01

Nota: todo el personal propuesto deberá presentar una carta de participación con firma legalizada en una notaría pública de tal forma que el profesional de garantía de su participación en cada proceso del presente requerimiento.

01. RESIDENTE EL SERVICIO

ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO, colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de obras de edificación educativa. Será responsable de las coordinaciones directas con el RESIDENTE GENERAL DE OBRA.

02. INGENIERO DE SEGURIDAD,

ING. INDUSTRIAL y/o ING. CIVIL y/o ING. AMBIENTAL y/o INGENIERO AFINES, colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia como ESPECIALISTA SSOMA en ejecución de obras de edificación educativa.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Mag. Camilo Ancochea Alcca
SUB DIRECTOR



03. ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD

ING. MECANICO y/o ING. CIVIL y/o ING. MECANICO ELECTRICISTA, colegiado y habilitado, debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia como ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD en ejecución de obras de edificación educativa.

Por todo lo expuesto, este Comité de contratación absuelve las consultas y observaciones recibidas y decide publicar el pliego de absolución de consultas y observaciones en la página web de la entidad; el cual forma parte de los términos de referencia definitivos.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CPC. Jorge Luis Tipismana Mendoza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Mag. Camilo Ancalla Alcca
SUB-DIRECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SUB DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
CPC. Emerson Huadeca Aedo
SUB DIRECTOR

RESPUESTA A CONSULTAS AL POSTOR MARIO HUAMAN FLORES.

CONSULTA No. 01:

CUAL ES LA DOCUMENTACION MINIMA PARA LA SUCRIPCION DEL CONTRATO.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 01

1.- LA DOCUMENTACION MINIMA QUE EL POSTOR DEBERA PRESENTAR PARA LA SUCRIPCION DEL CONTRATO ES:

- DNI. del Representante Legal.
- PERSONERIA JURIDICA DE SER EMPRESA,
- REGISTRO DE CONTRATISTA.
- REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA DE PODER)
- DE SER CONSORCIO, CONTRAO DE CONSORCIO O PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

2.- HABIENDO OTORGADO LA BUENA PRO, CUAL SERA EL PLAZO MINIMO PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

RESPUESTA:

LA BUENA PRO SE OTORGA CONCLUIDO EL ACTO DE EVALUACION, Y EL PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO ES UNA VEZ ENTREGADO LA ORDEN DE SERVICIO DESPUES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

3.- CUAL ES EL PLAZO MAXIMO ENTRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y/O CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, QUE DEBE TRANSCURRIR, PARA LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RESPUESTA:

02 DIAS DESPUES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

CONSULTA No. 02

RESPECTO AL NUMERAL 7.2, Y EL 7.3, DEL PERSONAL CLAVE PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DE LA COBERTURA OBRA SE CONSULTA QUE SI LA NOTA QUE SE REQUIERE QUE SE PRESENTE UNA CARTA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL PROPUESTO CON FIRMA LEGALIZADA EN UNA NOTARIA PUBLICA SERA PARTE DE LA OFERTA O SERA CON OCACION DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO.

RESPUESTA.

- El personal CLAVE considerado en el ítem. 7.2; 7.3; tanto para la elaboración del expediente, técnico y la ejecución de la obra, el PERFIL Profesional no es documentado su condición de tal, (solo descriptivo), debiendo de adjuntarse una carta notarial de compromiso simple ante el contratista y la Entidad su participación de fiel cumplimiento, debiendo en caso de ser acreedor el postulante formalizara documentadamente su Perfil Profesional para la sucripción del contrato después de la entrega de la Orden de Servicio pertinente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Mag. Camilo Ancalla Alecca
SUB DIRECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CPC. Jorge Luis Tipismena Mendoza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SUB DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CPC. Emerson Huaraca Aedo
SUB DIRECTOR